# Industria Nacional del Cemento

*! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

INC
04 SET. 2018
Dpto. de Contratos y Garantías

**I.N.C. N° 266/2018.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PARAGUAY SECURITY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 68/2018 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA EL HORNO DE FABRICA VALLEMI" ID Nº 351.208.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/2018**, y por la otra parte la firma **"PARAGUAY SECURITY S.A.",** con **RUC Nº 80027582-9,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, representada en este acto en carácter de Presidente de la firma **SR. JORGE JURE BYKOV, con C.I Nº 555.453,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA EL HORNO DE FABRICA VALLEMI** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del llamado a **Contratación por Vía de la Excepción Nº 68/2018,** por **Resolución PR N° 266/2018**, de fecha 04/09/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**(d)** La oferta del Proveedor;
**(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

PARAGUAY SECURITY S.A.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 02 | 01 | 01 | - | 440 | 30 | 01 | 99 | Gs. 37.723.650.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 351.208.** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 266/2018,** de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Presidencia de la INC. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El monto total adjudicado asciende a la suma de **USD. 1.950.000,00. -** (Dólares Americanos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

| LOTE Item | Descripción | PARAGUAY SECURITY S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario USD | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Total USD |
| PM 9049/18 - Gerencia de Logística | | | | | | | | |
| LOTE 1 | Coke de Petroleo | 325,00 | 6.000 | Tonelada | Granel | - | Argentina | 1.950.000,00 |
| | | | | | | | **Precio Total USD** | **1.950.000,00** |

PARAGUAY SECURITY S.A.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación/PBC, es decir, de la siguiente manera:

**EL PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL SERÁ: hasta el 20/09/18**

| | |
|---|---|
| **LOTE 1)** | ADQUISICIÓN DE 6.000 (+ / - 20% DE TOLERANCIA) TONELADAS DE COKE DE PETRÓLEO |
| RECEPCION: | El material embarcado (COKE DE PETROLEO) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontará la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.<br>El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro<br><br>Para la recepción del pet coke, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, y comunicará a la INC para verificar la calidad, humedad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. |
| **CRONOGRAMA DE ENTREGA:** | **Entrega TOTAL de 6.000 Tn. (+/- 20 % de tolerancia) hasta el 20/09/18** |
| LUGAR DE ENTREGAS: | Puerto de Descarga Planta Industrial de Vallemi |
| FORMA DE ENTREGA: | 1. Para oferentes domiciliados en el extranjero CIF Free Out - Planta Industrial de Vallemi<br>2. Para oferentes domiciliados en el territorio nacional CIF Free Out - Planta Industrial de Vallemi. |

PARAGUAY SECURITY S.A.

| | |
|---|---|
| CONDICIONES: | 1. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labrarán un Acta donde se constatarán la cantidad final recepcionado, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional).<br>2. Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.<br>3. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.<br>4. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.<br>5. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.<br>6. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.<br>7. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.<br>8. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos veinte por ciento (+-20%) del total adjudicado.<br>9. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.<br>10. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador |

PARAGUAY SECURITY S.A.

| | |
|---|---|
| | 11. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.<br>12. La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC. |
| OBSERVACIÓN: | 1. El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.<br>2. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labrarán un acta.<br>3. Las cantidades, lugar de origen del producto y fechas podrán variar de acuerdo a las partes, cuya intención deberá comunicarse con 15 días de anticipación.<br>4. El oferente está obligado a proveer documentos originales (BL-FComercial-Certif de Calidad y cantidad- Manifiestos- Certif de Origen) para la tramitación de despachos ante la DNA o Puertos con 15 dias de anticipación a la llegada del producto a destino. La falta de esta documentación en tiempo acarrea gastos de desbloqueo de tramites en la DNA y/o Puerto; en consecuencia los gastos serán trasladados al proveedor a los efectos del finiquito de los despachos correspondientes.- |

7.2 **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 Documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:

Copias autenticadas de:
Factura Comercial.
Acta de entrega del producto
Documentación BLs o (conocimiento de embarque en español de cada barcaza)
Certificado de Calidad y Cantidad emitido por una Certificadora Internacional Habilitada.
Observación:
-Para oferentes domiciliados en el Extranjero: En caso de que la INC se encargue de los trámites de Despacho, el proveedor o contratista deberá remitir las documentaciones solicitadas en el PBC (CGC 11) con antelación de 15 días calendarios a la llegada de la Mercadería.
-En caso de que por causa de atraso en la provisión de los documentos requeridos generen costos adicionales, éstos correrán por cuenta y cargo del proveedor.
- El precio a ser facturado se establecerá conforme a la cotización del producto más/menos el diferencial

adjudicado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América por metro cúbico. ----------
7.4 La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: CIF FREE OUT Planta Industrial Vallemi. La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: CIF FREE OUT Planta Industrial Vallemi. ----------

**8. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

8.1 Las inspecciones y pruebas realizarán: La Verificadora internacional contratada por el oferente a satisfacción de la INC.- Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los bienes proveídos. El oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, a satisfacción de la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. ----------

8.2 El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: 10 días corridos, después del rechazo del servicio, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas. ----------

**9. FORMA DE PAGO**

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para el **LOTE 1**: Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago.

Los pagos se realizarán en la moneda de oferta Transferencia Bancaria o Carta de Crédito; contra presentación del Certificado de Calidad y Cantidad que será emitido por una certificadora internacional en destino (Vallemí) al arribar la carga.

Observación: Para negociación de la Carta de Crédito es necesaria documentación autenticada

9.2 De la factura se deducirán:

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ----------

- No se otorgara anticipo financiero.

9.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés por mora al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir de los 30 días posteriores a la presentación de la factura y los documentos accesorios a la INC ----------

PARAGUAY SECURITY S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**17. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

**18. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

PARAGUAY SECURITY S.A.

**19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

**20. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

**21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

**22. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio sobre Av. Mariscal López N° 4631 e/ Bélgica y Nicanor de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.** ----------

**PARAGUAY SECURITY S.A.**

**EL CONTRATISTA**

Jorge Jure Bykov
Presidente

PARAGUAY
SECURITY S.A.

**LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

# Industria Nacional del Cemento

*! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**ANEXO N° I CONTRATO INC N°165/2018**

**Especificaciones Técnicas**

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

**LOTE 1)** ADQUISICIÓN DE 6.000 (+/- 20 % de tolerancia) TONELADAS DE COKE DE PETROLEO

| CARACTERISTICA | NORMA | VALOR |
|---|---|---|
| Poder Calorífico Superior (Kcal/Kg) | ASTM D5865 | 8.000 Kcal/Kg mínimo |
| Cenizas | ASTM D4422 | 1,0 % máximo |
| Material Volátil | ASTM D6374 | 10 al 18 % máximo |
| Azufre | ASTM D6376 | 3 % máximo |
| Vanadio | ASTM D6376 | 1300 ppm máximo |
| Niquel | ASTM D6376 | 300 ppm máximo |
| Calcio | ASTM D6376 | 300 ppm máximo |
| Hierro | ASTM D6376 | 400 ppm máximo |
| Silicio | ASTM D6376 | 600 ppm máximo |
| Dureza (HGI) | ASTM D5003 | 40 mínimo |
| Humedad | ASTM D2961 | 15 % máximo |
| Tamaño | ASTM D5709 | 60 mm máximo |

Nota: Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca. Presentar Certificado de datos Garantizados. ----------

**PARAGUAY SECURITY S.A.**

**EL CONTRATISTA**

Jorge Jure Bykov
Presidente

PARAGUAY SECURITY S.A.

**LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**